



MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109 – 2015 / MDCH

Chaclacayo, 13 MAR 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

**VISTOS:** Los expedientes N° 806-2015 y N° 1581-2015 presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Chaclacayo - SUTRAMUN - y el Informe N° 047 – 2015 – MDCH – GAJ / ECHR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063 – 2015 / MDCH, de fecha 26 de enero del 2015, se designó a los miembros de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, que negociará el Pliego de Reclamos para el año 2015;

Que, mediante expediente N° 806-2015, el SUTRAMUN Chaclacayo solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 063 – 2015 / MDCH, por haberse producido el cambio de su representante señor Javier Raúl Ortega Guía, por la persona de Darwins René Ari Holguin, para este efecto a través del expediente N° 1581-2015, cumplieron con presentar copia del acta de elección de su nuevo representante en la Comisión Paritaria de esta Municipalidad para el presente ejercicio;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica con Informe N° 047 – 2015 – MDCH – GAJ / ECHR señala que el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Chaclacayo, puede proponer y/o modificar a sus miembros representantes haciendo uso de su legítimo derecho a la Libertad Sindical. El cambio de representante del Sindicato para la Comisión Paritaria, no constituye un cambio sustancial en la naturaleza de la Comisión, no perjudica ni altera de ninguna forma la Negociación Colectiva en proceso, para ninguna de las partes, pudiendo proceder sin mayor obstáculo a la modificación. Finalmente opina que es procedente la modificación de la resolución de alcaldía antes mencionada;

Estando a las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 063 – 2015 / MDCH, de fecha 26 de enero del 2015, por la cual se designó a los miembros de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo que negociará el Pliego de Reclamos del 2015, quedando redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, que negociará el Pliego de Reclamos para el año 2015, la cual queda conformada por los siguientes representantes:

**REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD:**

Gerente de Administración y Finanzas (Presidente)  
Gerente de Asesoría Jurídica  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

*Jefe de la Unidad de Recursos Humanos*

**REPRESENTANTES TITULARES DE LOS TRABAJADORES**

Ricardo C. Briceño Arana (Secretario General del Sindicato)  
Juan C. Cerna Carbonel (Secretario de Defensa del Sindicato)  
Carmen N. Meza Palomino (Secretaria de Organización del Sindicato)  
Darwins René Ari Holguín (Secretario de Economía del Sindicato)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR** en todos los demás extremos la Resolución de Alcaldía N° 063 – 2015 / MDCH de fecha 26 de enero del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto como a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Unidad de Tecnologías de la Informática y Comunicaciones cumpla con publicar en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo ésta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC Alcaldía  
G.G. Municipal  
S. General  
Interesados



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

*Lino Delgado Villalobos*  
**SECRETARIO GENERAL**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

*Ing. DAVID APONTE JURADO*  
**ALCALDE**

